



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

DECRETO DE
ALCALDIA
Nº 002541 / 2026
25/06/2026 13:41

EXTRACTO O TÍTULO:
CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE PARA ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR (PIZZERIA "TAKE AWAY") EN C/ PIO XII Nº 26 LOCAL, REFERENCIA CATASTRAL 5499515TG6459N0001HA, DE ESTA LOCALIDAD.

EXPTE. Nº 2026/7201-3

HECHOS:

1.- Con fecha de entrada en el Registro General de esta Corporación de 15 de abril de 2026, con número de registro de entrada 9284, se presentó solicitud de Calificación ambiental por Sergio Moreno Domínguez con DNI ***6890**, para la actividad de Elaboración y venta de comidas para llevar en C/ Pio XII n.º 26 local, Referencia Catastral 5499515TG6459N0001HA de esta Localidad.

2.- Una vez comprobado que se ha aportado toda la documentación exigible según informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 24 de abril de 2026, mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 1604/2026, de 28 de abril de 2026, se dispuso la apertura del expediente de calificación ambiental y periodo de información pública, siguiéndose la tramitación prevista en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía.

3.- El expediente ha sido sometido a un periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles mediante inserción de anuncio en el BOP n.º 83 de 4 de mayo de 2026, tablón de edictos municipal (físico y electrónico) y notificación personal a los colindantes del predio en el que se pretende desarrollar la actividad. Consta en los documentos obrantes en el expediente las correspondientes notificaciones a dichos colindantes. En Certificado de la Secretaria General de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 16 de junio de 2026 se refleja que no se han presentado alegaciones.

4.- Se han emitido los preceptivos informes técnicos previstos por el artículo 14 del Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía en sentido favorable, constando informe sobre calificación ambiental y compatibilidad de la actividad con el suelo en el que se va a implantar emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 22 de junio de 2026.

Dicho informe establece literalmente:

“Revisada la documentación técnica del expediente de referencia y acabado el plazo de información pública (art. 14 Decreto 297/1995), el técnico que suscribe formula el siguiente informe técnico y de Calificación Ambiental con la debida motivación, en la que se considera la normativa urbanística y ambiental vigente, los posibles efectos aditivos o acumulativos y las alegaciones que pudieran haber sido presentadas.

INFORME :

INFORME SOBRE LA IDONEIDAD URBANÍSTICA DE LA ACTUACIÓN:

La actuación solicitada se desarrolla en un Suelo Urbano Consolidado según plano 5 “Clasificación del suelo. Núcleo Urbano. Sistemas generales” (NNSS de Carmona adaptadas a la LOUA).

El uso global es Residencial plano 7.a “Densidades y edificaciones globales de zona ‘núcleo urbano’” (NNSS Carmona adaptadas a la LOUA).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretaria/o a los solo efectos de fe pública

| FIRMANTE - FECHA |
|--|
| ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 25/06/2026 |
| SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 25/06/2026 |
| CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/06/2026 13:41:12 |

EXPEDIENTE :: 2026720100000003
Fecha: 17/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Su pormenorizado es **Pequeña Industria y Almacenes**, según Plano 7. “Determinaciones en suelo urbano” y Plano 9 Asignaciones global de usos e intensidades de las NNSS de Carmona aprobadas el 17/11/1983.

El uso pormenorizado admite como compatible el **Terciario Comercial**, según el art. 3.1 de la Modificación de las Ordenanzas para el suelo urbano de uso industrial (modificación del art. 256). Modificación 3ª de las NN.SS. adaptadas parcialmente a la LOUA. Aprobado definitivamente el 8 de febrero de 2013 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

El proyecto justifica el cumplimiento de:

- a) Las normas específicas que afecten al uso proyectado, de acuerdo con lo que se determina al respecto por el planeamiento urbanístico aplicable.
- b) Las normas sobre accesibilidad y eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas.
- c) Las condiciones higiénico-sanitarias y de salubridad exigibles a los establecimientos e instalaciones, en función del tipo de actividad, por las normas aplicables en tales materias.

INFORME MEDIOAMBIENTAL

La actuación solicitada que se pretende desarrollar conlleva instrumentos de prevención y control ambiental. Según el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA), tienen la siguiente categoría:

| CATEGORÍA | ACTUACIÓN | INSTRUMENTO |
|-----------|---|-------------|
| 86 | Freidurías, asadores, hamburgueserías y cocederos. Elaboración de comidas preparadas y para llevar. | CA |

El proyecto asume que justifica el cumplimiento de:

- Las determinaciones vigentes sobre contaminación atmosférica y efluentes gaseosos.
- Las determinaciones exigibles en materia de ruidos, aislamiento acústico y vibraciones.
- La adecuación de los vertidos líquidos, provocados por el funcionamiento de la actividad, a las normas vigentes.
- La adecuación del almacenamiento, tratamiento y gestión de los subproductos y residuos sólidos, tanto urbanos como tóxicos y peligrosos, generados por la actividad, a las normas vigentes sobre la materia, y en especial al Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En general, la valoración de la incidencia del funcionamiento de la actividad en el medio físico (suelo, subsuelo, aire, agua, flora y fauna) donde se prevé su implantación es favorable siempre que se ajuste al proyecto objeto de calificación, a las medidas correctoras especificadas en dichos documentos y al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras incluidos en los anexos que conforman el presente informe.

INFORME SOBRE LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

La documentación técnica que obra en el expediente analiza la adecuación de lo proyectado a las normas específicas vigentes en la materia. En resumen se detalla alguna de las conclusiones del análisis realizado por el proyectista:



| | | |
|---|--|--|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6 en https://sede.carmona.org</p> | Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública | |
| | <p>ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 25/06/2026 SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 25/06/2026 CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/06/2026 13:41:12</p> | <p>EXPEDIENTE :: 2026720100000003 Fecha: 17/04/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p> |

CSV: 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

SI 1 – Propagación interior

Norma: Sectorizar locales de riesgo especial.

Solución: No hay locales de riesgo especial, porque el obrador tiene extintor automático en la campana extractora.

Conclusión: Cumple, no es necesario sectorizar más.

SI 2 – Propagación exterior

Norma: Evitar propagación por fachada y cubierta.

Solución: Fachadas con resistencia y reacción al fuego D-s3,d0 si altura ≤10 m.

Conclusión: Fachadas y cubierta cumplen los requisitos de reacción al fuego.

SI 3 – Evacuación de ocupantes

Norma: Recorridos ≤25 m hasta salida de planta, ≤50 m hasta salida del edificio; número y anchura de salidas según ocupación.

Solución: Ocupación de 14 personas. 1 salida principal ≥80 cm, 1 de emergencia ≥80 cm. Recorrido máximo: 7 m (muy inferior a 25 m). Señalización fotoluminiscente y alumbrado de emergencia.

Conclusión: Evacuación segura, muy por debajo de límites legales.

SI 4 – Protección contra incendios

Norma: Extintores, detección, corte automático de gas, extinción automática.

Solución: Extintores ABC 6 kg a ≤15 m, campana con extinción automática, extintor CO2 en cuadro eléctrico.

Conclusión: Cumple con protección activa contra incendios.

SI 5 – Intervención de bomberos

Norma: Acceso y señalización de riesgos.

Solución: Como la altura de evacuación del edificio es inferior a 9 m, según el punto 1.2 (CTE DB SI 5) no es necesario justificar las condiciones del vial de aproximación, ni del espacio de maniobra para los bomberos, a disponer en las fachadas donde se sitúan los accesos al edificio. Como la altura de evacuación del edificio (0.0 m) es inferior a 9 m, según el punto 1.2 (CTE DB SI 5) no es necesario justificar las condiciones de accesibilidad por fachada para el personal del servicio de extinción de incendios.

SI 6 – Resistencia al fuego

Norma: Estructura y cerramientos según uso.

Solución: Estructura portante R-120 según proyecto.

Conclusión: La Resistencia al fuego de los elementos estructurales para un uso comercial y una altura de evacuación del edificio menor o igual a 15 metros es de 90 minutos (R90) (CTE DB SI-6 Tabla 3.1). No existen zonas de riesgo especial al instalar sistema automático de extinción en la campana del obrador.

ALEGACIONES:

*En el expediente de la citada actuación, se aporta **Certificado de la Secretaria General** del Excmo Ayuntamiento de Carmona donde consultados los datos certifica que **no se han encontrado alegaciones.***

INFORME SOBRE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL:

*Por todo lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe informa **FAVORABLEMENTE** sobre la Calificación Ambiental de la actividad de **PIZZERIA “TAKE AWAY”** siempre y*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 25/06/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 25/06/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/06/2026 13:41:12

EXPEDIENTE :: 2026720100000003
Fecha: 17/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

cuando la actividad proyectada (el proyecto actividad junto con sus anexos y documentos complementarios) se ajuste al emplazamiento propuesto, al proyecto objeto de calificación, a las medidas correctoras especificadas en dichos documentos y al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras incluidos en los anexos que conforman el presente informe y que se relacionan a continuación:

- Anexo I – Descripción de la actuación**
- Anexo II – Condicionado de requisitos y medidas correctoras**
- Anexo III – Plan de Vigilancia y Control**
- Anexo IV – Informes y notificaciones**

La puesta en marcha de la actividad se realizará una vez que se traslade al Ayuntamiento la certificación acreditativa del técnico director de la actuación (art. 19 Decreto 297/1995) de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la Calificación Ambiental, atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

La actividad deberá comunicar el inicio mediante el procedimiento de Declaración responsable, siempre que cumpla con los requisitos obligatorios y necesarios para el ejercicio de actividad.

El contenido de la documentación de carácter general y específico que deberá de acreditar será el determinado en el art. 19 de la Ordenanza Municipal sobre Intervención de Actividades de Carmona (OMIAC) y el particular del art. 20 de citada Ordenanza.

El titular tendrá la obligación de obtener las demás autorizaciones, concesiones, licencias o informes que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

Anexo I – Descripción de la actuación
Tipo de establecimiento:

- PIZZERIA “TAKE AWAY” de pequeña superficie (superficie útil: 25.73 m²; superficie construida: 26.30 m²)
- Ocupación máxima: **14 personas**

Distribución de zonas:

| Uso | S. Útil | S. Construida |
|---------------------|--------------|---------------|
| Aseo | 2.36 | 2.40 |
| Zona de elaboración | 17.02 | 17.50 |
| Almacén | 0.77 | 0.80 |
| Venta | 5.58 | 5.60 |
| Total | 25.73 | 26.30 |

Equipos y maquinaria principales:

- Horno de pizzas: (Eléctrico). 8.400 W de potencia.
- Freidora eléctrica de 13 +13 litros de capacidad
- Plancha eléctrica de 4.000W con superficie lisa y rayada
- Campana extractora de acero inoxidable con filtros de retención de grasas.
- Mesas de preparación de material no poroso (acero inoxidable o granito).
- Maquinaria de frío: Neveras, bajomostradores refrigerados y congeladores.
- Lavamanos de accionamiento no manual: (Pedal o sensor)
- Fregaderos: Con suministro de agua fría y caliente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 25/06/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 25/06/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/06/2026 13:41:12

EXPEDIENTE :: 2026720100000003
Fecha: 17/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Potencia instalada en cocina según DB-SI:

Para determinar la potencia térmica: Se suman todos los fogones, planchas y freidoras.

- Hornos eléctricos: Los hornos cerrados, ya sean de fábrica o de cerramiento ligero, eléctricos o de gas, no computan a efectos de determinar la potencia instalada a considerar, ni son susceptibles de ser protegidos mediante sistema de extinción automática.
- Freidoras/Sartenes basculantes: Se computan 1 kW por cada litro de capacidad, independientemente de su potencia: $13+13=26$ kW
- Planchas eléctricas: Se computan el 100% de su potencia nominal: 4.4 kW TOTAL: $26 + 4.4 = 30.4$ kW

Sistemas de seguridad y protección:

- Campana con extinción automática. Las campanas deben estar separadas al menos 50 cm de cualquier material que no sea A1.
- Los conductos deben ser independientes de toda otra extracción o ventilación y exclusivos para cada cocina. Deben disponer de registros para inspección y limpieza en los cambios de dirección con ángulos mayores que 30 y cada 3 m como máximo de tramo horizontal. Los conductos que discurran por el interior del edificio, así como los que discurran por fachadas a menos de 1,50 m de distancia de zonas de la misma que no sean al menos EI 30 o de balcones, terrazas o huecos practicables tendrán una clasificación EI 30.
- Los filtros deben estar separados de los focos de calor más de 1,20 m si son tipo parrilla o de gas, y más de 0,50 m si son de otros tipos. Deben ser fácilmente accesibles y desmontables para su limpieza, tener una inclinación mayor que 45 y poseer una bandeja de recogida de grasas que conduzca éstas hasta un recipiente cerrado cuya capacidad debe ser menor que 3 l.
- Los ventiladores cumplirán las especificaciones de la norma UNE-EN 12101-3: 2016 "Especificaciones para aireadores extractores de humos y calor mecánicos." y tendrán una clasificación F400 90.
- Extintores ABC y CO2
- Señalización fotoluminiscente y alumbrado de emergencia

Materiales y productos utilizados:

- Aceites vegetales para fritura
- Productos de limpieza y desinfección (detergentes, desinfectantes, desengrasantes)
- Material de envasado y consumo (plásticos, cartón, papel, aluminio)
- Materiales de mantenimiento (pilas, bombillas, aerosoles, lubricantes)

Gestión de residuos y emisiones:

- Aceites usados almacenados en envases homologados y retirados por gestor autorizado
- Separación selectiva de residuos sólidos
- Emisiones de cocina tratadas con filtros electrostático y de carbón activo, salida por fachada, generador de ozono para control de olores

Resumen de la actividad:

- La actividad consiste principalmente en la **preparación de alimentos calientes para consumo fuera del local**, se complementará con venta de bebidas y otros productos compatibles con la preparación de comida para llevar, como por ejemplo patatas fritas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 25/06/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 25/06/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/06/2026 13:41:12

EXPEDIENTE :: 2026720100000003
Fecha: 17/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

- *La cocina / obrador no es local de riesgo especial pese a tener 30.4 kW (<20 kW) de potencia térmica al disponer de sistema automático de extinción.*
- *El sistema de extracción con filtración múltiple minimiza los riesgos operativos y los impactos ambientales.*

Anexo II – Condicionado de requisitos y medidas correctoras

| Condicionado / Requisito | Zona / Origen | Riesgo o impacto | Medidas correctoras |
|--------------------------------------|------------------------------|--|---|
| Riesgo de incendio | Obrador (freidoras, plancha) | Incendio por aceite caliente | - Campana con extinción automática - Extintores ABC y CO2 - Capacitación del personal en uso de extintores y actuación ante fuego |
| Evacuación de ocupantes | Todo el local | Accidentes, incendio | - Recorridos 7 m (<25 m permitido) - Salidas principales ≥80 cm y salida de emergencia ≥80 cm - Señalización fotoluminiscente UNE 23035- Alumbrado de emergencia autónomo |
| Emisiones de cocina (humos y olores) | Obrador y salida a cubierta | Molestias a vecinos, contaminación de aire | - Campana con salida a cubierta - Mantenimiento periódico de filtros y limpieza. |
| Aire interior y confort | Obrador | Irritación respiratoria, malestar, olores | - Ventilación mecánica y natural adecuada- Extracción localizada en obrador y aseos |
| Residuos peligrosos | Obrador y almacenes | Contaminación de suelos, agua, ... | - Aceites usados en envases homologados, recogida por gestor autorizado - Productos de limpieza y mantenimiento en armarios ventilados - Entrega de pilas, aerosoles y lubricantes a gestores autorizados |
| Residuos sólidos | Obrador | Impacto visual, ocupación, contaminación | - Separación selectiva de plásticos, cartón, papel y aluminio - Contenedores separados. - Uso preferente de materiales reciclables o compostables |
| Potencia instalada en obrador | Obrador | Riesgo de incendio, cumplimiento DB-SI | - Potencia total 30.4 kW (<20 kW) → Sistema de extinción automática - Control y mantenimiento periódico de equipos eléctricos |

CSV: 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

IRMIANTE - FECHA
ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 25/06/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 25/06/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/06/2026 13:41:12

EXPEDIENTE :: 2026720100000003
Fecha: 17/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

| Condicionado / Requisito | Zona / Origen | Riesgo o impacto | Medidas correctoras + obligaciones normativas |
|-------------------------------|---------------|---|--|
| Ruido / emisión sonora | Obrador | Molestias a vecinos, contaminación acústica, efectos sobre salud / descanso | <ul style="list-style-type: none"> - Área de sensibilidad acústica: residencial (tipo "a") - Valores límite de ruido en dormitorios: 35 dBA día/tarde, 25 dBA noche según Decreto 50/2025 - Deberá cumplirse la ordenanza municipal, cuyos límites y aspectos se deberá cumplir - Uso de aislamiento acústico en paredes, techos, suelos y cerramientos hacia exterior - Silenciadores en extractores y maquinaria ruidosa - Motores y compresores alejados o insonorizados - Medición periódica de niveles acústicos y registro de resultados - Organización del trabajo para minimizar emisión simultánea de fuentes ruidosas. - El horario previsto de funcionamiento será: <ul style="list-style-type: none"> • Horario diurno: 12:00 – 16:00 • Horario vespertino/nocturno: 19:00 – 23:30 |

Valores límite de ruido transmitido a locales colindantes acústicamente por actividades e infraestructuras portuarias de competencia autonómica o local (en dBA)

| Uso del edificio | Tipo de recinto | Índices de ruido Ld Le Ln |
|------------------|-------------------|---------------------------|
| Residencial | Zonas de estancia | 40 40 30 |
| | Dormitorios | 35 35 25 |

Objetivos de calidad acústica para vibraciones aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a viviendas, usos residenciales (en dB)

| Uso del edificio | Índice de vibraciones Law |
|----------------------------|---------------------------|
| Vivienda o uso residencial | 75 |

Observaciones clave:

- Todos los riesgos de incendio están controlados mediante extinción automática y extintores
- La ventilación por cubierta de humos reduce los impactos sobre el aire interior y el entorno urbano.
- La gestión de residuos y productos peligrosos cumple con la normativa ambiental y reduce riesgos de contaminación.
- La combinación de medidas garantiza el cumplimiento del DB-SI y buenas prácticas medioambientales, dejando la base lista para un plan de vigilancia y control.

Anexo III – Plan de Vigilancia y Control



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 25/06/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 25/06/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/06/2026 13:41:12

EXPEDIENTE :: 2026720100000003
Fecha: 17/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

a) 1. Vigilancia y control de ruido

| Actividad | Responsable | Método / Instrumento | Frecuencia | Acción correctora |
|---|------------------|---------------------------------|------------------------|--|
| Medición de niveles sonoros hacia colindantes | Técnico acústico | Sonómetro debidamente calibrado | Por quejas o denuncias | Instalación de aislamiento adicional, silenciadores, ... |

b) 2. Vigilancia y control de incendios y seguridad

| Actividad | Responsable | Método / Instrumento | Frecuencia | Acción correctora |
|---|---|-----------------------------------|--|---|
| Revisión de extintores (ABC y CO2) | Responsable del local / empresa certificada | Inspección visual, carga y estado | Mensual inspección visual, anual recarga certificada | Recarga, sustitución o reparación inmediata |
| Comprobación sistema de extinción automática en campana | Técnico especializado | Prueba funcional según fabricante | Trimestral | Reparación, recarga o ajuste del sistema |
| Formación del personal en evacuación | Gerente / responsable | Simulacros y formación | Anual | Reforzamiento de formación, actualización de procedimientos |

c) 3. Vigilancia y control de emisiones y materiales

| Actividad | Responsable | Método / Instrumento | Frecuencia | Acción correctora |
|--|------------------------|---|--|---|
| Control de extracción y filtración | Personal mantenimiento | Comprobación de limpieza y funcionamiento | Mensual limpieza y revisión, anual mantenimiento profesional | Limpieza de filtros, reparación de extractor |
| Gestión de aceites usados | Responsable del local | Almacenamiento en envases homologados, recogida por gestor autorizado | Continuo / según llenado | Retirada inmediata por gestor autorizado |
| Productos de limpieza y desinfección | Responsable del local | Control de almacenamiento, etiquetado, uso de productos certificados | Continuo | Reposición, sustitución por biodegradables si es necesario |
| Materiales de envasado y consumo | Personal del local | Separación selectiva en origen, control de contenedores | Diario | Reorganización de separación, reciclaje periódico |
| Materiales de mantenimiento y equipamiento | Responsable del local | Almacenamiento seguro de pilas, aerosoles, lubricantes | Continuo | Entrega a gestor autorizado, sustitución de almacenamiento inseguro |

CSV: 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 25/06/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 25/06/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/06/2026 13:41:12

EXPEDIENTE :
2026720100000003
Fecha: 17/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

| | | | | |
|--|------------------------------|---|--|--|
| <i>Emisiones al aire (humos de cocina, aire viciado)</i> | <i>Responsable / técnico</i> | <i>Comprobación de extracción y ventilación</i> | <i>Semestral inspección, limpieza mensual de filtros</i> | <i>Limpieza de conductos, ajuste de ventiladores</i> |
|--|------------------------------|---|--|--|

Anexo IV – Informes y notificaciones

Al técnico que suscribe no le consta de la existencia de informes o notificaciones de otras administraciones que formen parte del expediente de Calificación Ambiental.”

5.- Consta informe jurídico de fecha 24 de junio de 2026, suscrito por la Técnico de Administración General, con CSV n.º 07EA002E1D0000W4R7F1J6N9M5 en el que se expresan los siguientes:

FUNDAMENTOS:

1º.- De conformidad con el artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental (en adelante, LGICA) están sometidas a calificación ambiental y a declaración responsable de los efectos ambientales, las actuaciones, tanto públicas como privadas, que no estando sometidas a autorización ambiental integrada, autorización ambiental unificada ni autorización ambiental unificada simplificada, aparecen así señaladas en el Anexo I, así como sus modificaciones sustanciales. Concretamente en la categoría 86, se prevé la actividad objeto de este expediente, estando sometida al trámite de calificación ambiental: *Freidurías, asadores, hamburgueserías y cocederos. Elaboración de comidas preparadas y para llevar.*

Dicho trámite de calificación ambiental tiene por objeto la evaluación de los efectos ambientales de determinadas actuaciones, así como la determinación de la viabilidad ambiental de las mismas y de las condiciones en que deben realizarse (artículo 42 LGICA).

2º. Según se dispone en el artículo 10.4 párrafo 2º de la Ordenanza Municipal sobre Intervención de Actividades (publicada en el BOP de Sevilla el 23 de mayo de 2012) si no se precisase licencia urbanística alguna, el procedimiento de calificación ambiental se iniciará y tramitará mediante un procedimiento independiente ajustado a la normativa reguladora de este instrumento de prevención y control ambiental, el cual deberá haberse resuelto de forma favorable con carácter previo al procedimiento de declaración responsable y comunicación previa.

3º.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 15 del Reglamento de Calificación Ambiental, concluida la información pública, por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento se formulará propuesta de resolución de calificación ambiental debidamente motivada, a la luz de la cual el órgano local competente resolverá con relación a la misma calificando la actividad.

En base a la propuesta de resolución de dicho informe, esta Concejalía de Urbanismo, conforme a la delegación de competencias que ostenta al amparo del Decreto de Alcaldía nº 1676/2023, de 21 de junio, ha dictado la presente:

RESOLUCIÓN:



| | | |
|---|---|--------------------------------|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6 en https://sede.carmona.org | Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública | |
| | ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 25/06/2026 | EXPEDIENTE :: 2026720100000003 |
| SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 25/06/2026 | Fecha: 17/04/2026 | |
| CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/06/2026 13:41:12 | Hora: 00:00 | |
| | Und. reg: REGISTRO GENERAL | |

CSV: 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

PRIMERO.- Calificar favorablemente la actividad de **ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR (PIZZERÍA “TAKE AWAY”)** en C/ Pio XII n.º 26 local (Referencia Catastral 5499515TG6459N0001HA) a favor de Sergio Moreno Domínguez con DNI ***6890**.

SEGUNDO.- Para la ejecución de las obras y medidas correctoras contenidas en la documentación técnica presentada para la calificación ambiental, deberá presentarse:

- Declaración responsable para la ejecución de obras, según modelo normalizado.

Para la posterior utilización del edificio y desarrollo de la actividad, deberá presentarse:

- Declaración responsable para la utilización y cambio de uso de edificaciones e instalaciones, según modelo normalizado.
- Declaración responsable y comunicación previa para el inicio de actividades, según modelo normalizado.

Estas dos declaraciones responsables podrán presentarse simultáneamente.

El local podría estar exento de DR de utilización si se cumplen las condiciones del art. 293.1f) RgLISTA).

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la persona interesada, con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos, así como a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Incluir la presente Calificación Ambiental en el Registro de Calificación ambiental municipal, así como en el portal del Ayuntamiento, debiendo publicarse en el BOP en el plazo de los diez días hábiles siguientes a partir de su formulación.

Así lo dispongo en el lugar y fecha indicados en el pie de firma.



| | | |
|--|---|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6 en https://sede.carmona.org | Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública | |
| | ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 25/06/2026 SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 25/06/2026 CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/06/2026 13:41:12 | EXPEDIENTE :: 2026720100000003 Fecha: 17/04/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL |

CSV: 07EA002E2BD40010W2T0Y1E4Y6

